



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

San Gil, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad. 68-755-3184-001-2020-0004-01

Liquidación de Sociedad Conyugal.

Teniendo en cuenta que el pasado 04 de julio de 2023, el suscrito Magistrado Ponente se posesionó en este Tribunal y como quiera que el próximo 04 de enero de 2024 expiraría el término de seis (6) meses previstos en el art. 121 del C.G.P., para fallar en segunda instancia este asunto, se dispondrá tener por prorrogado dicho término por seis (6) meses más. Todo ello, ante el aumento constante y/o ingreso de procesos -civil, familia, laboral, tutelas, habeas corpus, recursos de revisión, etc- que han llegado a este Tribunal para fallo de primera y segunda instancia -respectivamente-, como consecuencia de la implementación de la justicia virtual y el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado